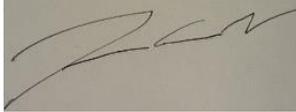


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, le informo señora Juez, que el presente despacho comisorio pasa a Despacho para resolver sobre su cumplimiento. Se obtuvo certificado en la página RUES del establecimiento de comercio-agencia a ser secuestrada donde aparecen registrado embargo emanado del Juzgado 6 civil del circuito de Manizales y posteriormente, el decretado por el comitente. Igualmente, consulta de actuaciones dentro del proceso con radicado 17001310300620130010200.

Enero 18 de 2021



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 0055 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO BUGA VALLE
DEMANDANTE	LUZ MARINA JIMENEZ MARIN otros
DEMANDADO	Expreso Trejos Y OTROS
ASUNTO	LIBRA OFICIO

Conforme a lo previsto en el artículo 39 del C.G.P, líbrese oficio al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA VALLE, solicitándole se sirva aclarar lo relacionado con la orden de secuestro del establecimiento de comercio con matrícula mercantil N° 14070, considerando que aparece registrado además del embargo decretado por el comitente, por oficio número 394 del 11 de febrero de 2014 del Juzgado sexto civil del circuito de Manizales en proceso promovido por ALEJANDRO IBAÑEZ.

Igualmente se adjuntará al oficio copia de las actuaciones consultadas correspondientes al proceso 17001310300320130010200.

Todo lo anterior a fin cumplir la comisión conferida mediante despacho comisorio No 013 procedente de dicho despacho librado dentro del proceso ejecutivo a continuación promovido por la señora **LUZ MARINA JIMENEZ**

MARIN y otros contra Expreso Trejos y otros. Radicado 16111-31-03-002-2015-00055

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6b6a8d52b8abd989759603550e9f575fa7c436226e89d2ab0119d2a7f2b8d8**

Documento generado en 18/01/2022 04:37:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>